



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de agosto de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00099-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

**Señores/es**

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**

**Presente.** -

**Asunto :** Encargatura en las plazas de Director de UGEL, Director y Jefe de Gestión Pedagógica de DRE y UGEL que quedarán en condición de vacantes a partir del 08.10.2024

**Referencia:** Resolución Viceministerial N.º 147-2023-MINEDU<sup>1</sup>

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de esta Dirección General, ha verificado en el sistema NEXUS, que actualmente se cuenta con 120 plazas directivas de DRE y UGEL (9 plazas de Director de Gestión Pedagógica; 50 plazas de Director de UGEL, y 61 plazas de Jefe de Gestión Pedagógica), las cuales están siendo ocupadas por docentes designados a nivel nacional, y cuyo periodo de ratificación culmina el 07 de octubre de 2024; por lo cual, al retornar al cargo de profesor, las plazas directivas que actualmente ocupan, quedarán en condición de vacantes a partir del 08 de octubre de 2024.

Al respecto, se les precisa que las citadas plazas deben ser cubiertas a través del proceso de encargatura, regulado mediante la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 5.6.3 que señala lo siguiente:

**5.6.3 Vigencia del encargo**

(...)

- c) "En caso se generen plazas con posterioridad a los plazos establecidos en el cronograma regional o durante el año siguiente, son coberturadas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, con los postulantes de los cuadros de méritos vigentes, y en caso no se tenga postulantes, el comité de encargatura debe realizar una nueva convocatoria con los criterios establecidos para la tercera etapa, y asumirá el encargo a partir del día siguiente de la adjudicación por el periodo que se encuentre vacante la plaza". (subrayado nuestro).

Considerando lo antes señalado, corresponde que los **Comités de encargatura de la DRE y UGEL, con la debida anticipación, realicen las convocatorias, según corresponda, para encargar las plazas de Jefe de Gestión Pedagógica, Director de**

<sup>1</sup> Que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0625001

CLAVE: 88FF27

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

**Gestión Pedagógica y Director de UGEL, desde el 08 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a fin de que no se interrumpan las actividades programadas.**

Por lo expuesto, corresponde que sus despachos adopten las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para garantizar la cobertura de las plazas antes señaladas conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**

Director General

Dirección General de Desarrollo Docente

Cc:  
DIGEGED  
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0625001 CLAVE: 88FF27

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

